



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS ANDRÉS PINO FLÓREZ, a través de apoderado, presenta demanda de tutela contra la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 2º Penal del Circuito de esa misma especialidad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **despenal009tutelas3@cortesuprema.gov.co**.

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso penal No. 110013120002201600046 01 (E.D 387), para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Comunicar este auto al accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria